

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EVENTO (ACTIVIDADES PUNTUALES EN LOS RESTAURANTES DEL PUERTO DE MÁLAGA)

D./Dña.:	D.N.I. nº:
En representación (<i>propio o de la sociedad</i>): N.I.F. nº Domiciliación a efectos de notificaciones en:	
De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011 (en adelante TRLPEMM), de 5 de septiembre, solicita un derecho de AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para la ocupación de , con una superficie aproximada de m² y para la realización del ejercicio de actividad consistente en , para la(s) fecha(s) de	
A dichos efectos se acompaña la documentación exigida en el artículo 77 del citado TRLPEMM, según el siguiente detalle: ☐ Escrituras sociales de la entidad peticionaria, poderes del firmante y copia del D.N.I. del mismo. En caso de ser persona física, copia del D.N.I. (No deben presentarse si ya constan en el archivo de la Autoridad Portuaria de Málaga, en adelante APM). ☐ Alta fiscal (Modelo 036 o 037) del peticionario en la actividad a realizar y copia de la tarjeta del NIF. (No deben presentarse si ya constan en el archivo de la APM). ☐ Memoria explicativa de la actividad a realizar y plazo de la misma, con indicación, en su caso, de todos los bienes e instalaciones que formarán parte de la actividad y de la forma de realizarla, especificando en planos la ubicación y el detalle de las instalaciones. <u>Dicha memoria incluirá un presupuesto de la actividad a desarrollar en el Puerto de Málaga.</u> ☐ <u>Seguro o conjunto de seguros que cubran la responsabilidad civil de toda índole</u> relativa a todas las actuaciones realizar: Responsabilidad patronal, Responsabilidad sobre los daños que se puedan causar a los bienes de la Autoridad Portuaria de Málaga, etc. ☐ <u>Certificados de estar al corriente en las obligaciones fiscales (A.E.A.T.) y con la Seguridad Social.</u>	

☐ Declaración jurada en los términos del documento del Anexo nº 1. **(No debe presentarse si ya consta en el archivo de la APM).**

☐ Documento de Alta de Usuario (Anexo nº 2). **(No debe presentarse si ya consta en el archivo de la APM).**

☐ La presente solicitud deberá presentarse en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Málaga (<https://puertomalaga.sede.gob.es/>) con una antelación mínima de un mes (30 días naturales). En caso de exigirlo la actividad a realizar, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Málaga su preceptiva autorización relativa al local (incluyendo sus espacios incluidos abiertos al exterior) y presentarla ante esta Autoridad Portuaria de Málaga para su conocimiento y efectos. Esta exigencia podría sustituirse por una **declaración jurada** (en los términos del documento del Anexo nº 3) del titular de la concesión donde **se comprometa a solicitar la autorización al Ayuntamiento y a respetar los límites sonoros máximos previstos en la Ordenanza municipal en vigor.**

Todo ello en base a lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA nº 137, de 12 de julio de 2007), en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (BOJA nº 150, de 3 de agosto de 2018) y en el Decreto 251/2023, de 3 de octubre, por el que se modifica el anterior.

☐ **Comunicación** en los términos previstos en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigida al Ayuntamiento de Málaga** y previa al inicio de la actividad solicitada.

Con carácter general las actuaciones musicales en los Restaurantes del Puerto de Málaga se podrán autorizar en las zonas exteriores de los mismos hasta las 23:00 horas.

En Málaga, a .

Firma:

NOTA: Si fuese preciso, la APM exigirá, adicionalmente, aquellos otros documentos y justificaciones que pudieran ser necesarios para la correcta identificación de la actividad, de los bienes que se usaran, de los permisos y autorizaciones necesarias o de la justificación económica.

Solo se entenderá presentada una solicitud cuando habiéndose presentado la misma contenga anexa y detallada la documentación preceptiva.

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Autoridad Portuaria de Málaga, sita en Muelle de Cánovas S/N. Málaga. CP 29001.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@puertomalaga.com

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados, para el control, gestión, seguimiento y resolución de las solicitudes presentadas y se comunicarán a los órganos administrativos competentes en la materia sobre la que verse su solicitud.

El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Sin perjuicio de lo que determine el contenido de la solicitud, sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, y no se prevén transferencias internacionales de los mismos.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: www.puertomalaga.com/es/proteccion-de-datos/